

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO No. 1100131100032014-00395

Visto el informe secretarial en conjunto con las solicitudes que anteceden, se **DISPONE**:

OBRE EN DILIGENCIAS las providencias aportadas por el demandado provenientes del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales – Nariño.

Como quiera que, el Despacho Comisorio fue complementado por el comitente, analizadas las peticiones elevadas por ambos progenitores, de existir títulos judiciales en el Banco Agrario por cuenta de este asunto, se dispone por Secretaría la entrega de los dineros habidos hasta el mes de **junio** de la anualidad a la señora NORA FERNANDA MOLINA ENRIQUEZ, los **subsiguientes** deberán ponerse a disposición del señor JIMY ANSELMO BOCANEGRA TRUJILLO; ambos previa identificación y dejando las constancias del caso.

COMUNÍQUESE al Homologo de origen lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e5315dc4e1b8aaa7bd9fb4ce37f706d2e104daf33117d5e65d9a2ecf9cc39e**

Documento generado en 31/08/2023 03:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>